

Portalada de Carasa Arredondo, en Hoznayo. Construida en piedra caliza gris de sillería, que contrasta con la cerca que rodea la finca, resuelta en mampostería. Presenta un arco carpanel de entrada, con sencillos capiteles en los laterales. Dos pilastras sin decoración a los lados enmarcan el hueco. A los lados pilastras estriadas soportan un entablamento sobre el que se sitúa un pináculo central de coronación, mientras en los laterales del cuerpo central dos sencillas volutas enlazan los dos cuerpos.

Portalada de la casa de Pezuela. Aunque originalmente fue construida junto a la Torre de Rigada, en la localidad de Anero, en el término municipal de Ribamontán al Monte, a mediados del siglo XX fue trasladada y ubicada sobre la tapia que cierra el conjunto de la casa de Pezuela.

Presenta dos cuerpos: el bajo tiene fustes cilíndricos sin capitel a cada lado del arco central carpanel, el segundo cuerpo presenta frontón central triangular y pequeñas volutas laterales.

Portalada de la casa de Ocina. Cercana a la Iglesia parroquial de San Vicente, en la tapia que cierra una amplia finca, orientada al sur. Data de la segunda mitad del siglo XVIII, y es un magnífico ejemplo de la utilización de elementos del léxico barroco. Presenta una composición compleja, con elementos muy elaborados: el arco de entrada es carpanel con dovelas marcadas sobre pilastras con capitel muy sencillo. El entablamento presenta triglifos y en los extremos sendos cubos rematados por bolas sobre pináculos. El segundo cuerpo presenta un gran escudo central y a los lados unas espectaculares volutas. Se remata con tres pináculos, de los que el central, hoy desaparecido, debió de ser más alto.

Portalada de casa del barrio de Sierra, en Hoznayo. Está formada por un arco de medio punto con remate en piedra sin decoración. Se sitúa junto a una casa tradicional del siglo XVIII, casi como prolongación del muro de hastial. En la esquina la casona presenta un destacado escudo, singular por su ubicación, resaltando especialmente la gran corona y las figuras laterales de leones, justificándose así la ausencia de blasón en la portalada.

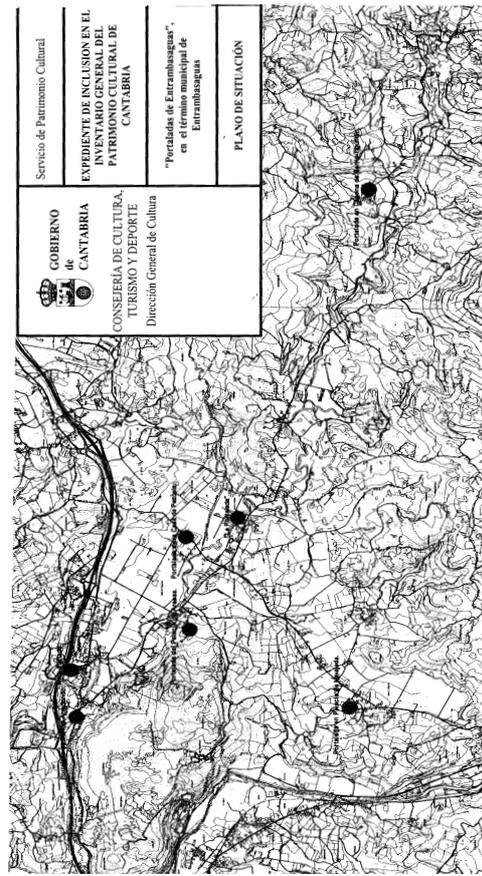
Portalada de casona del barrio Tigundín, en Hornedo. Data del siglo XVIII. Presenta dos pisos: en el bajo se abre el arco de medio punto con sencillos capiteles cúbicos, pilastras cajeadas a los lados, con capitel dórico y entablamento y cornisa sobresaliente. El segundo piso se organiza con un cuerpo central donde se sitúa el escudo, hoy apenas reconocible, rematándose en un pináculo muy voluminoso. Sendos pináculos menores se sitúan a los lados.

Situada al sur, hacia un camino que asciende sobre la parte central del barrio. Está adosada a una casa tradicional, formando parte de una cerca de piedra de mampostería.

Portalada en palacio de Navajeda, en el barrio de Padierno. Fue construida en el siglo XVIII, formando parte de la gran tapia de piedra que rodea el conjunto de edificaciones del Palacio de Navajeda. Presenta un solo piso en el que se abre un arco de medio punto, coronado por alero de madera y tejadillo a cuatro aguas. A los laterales existen cubos cilíndricos de piedra de sillería, rematados por dados y pináculos.

Portalada del palacio de Arenas, en el barrio del Elechino. Es muy sencilla, con arco central de medio punto y dos cubos laterales.

Se encuentra en la cerca que da acceso a la corralada frente al palacio de Arenas, que data del siglo XVI.



07/2259

AYUNTAMIENTO CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial del Reglamento del Archivo Municipal.

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 6 de febrero de 2007, se aprobó inicialmente el Reglamento para Archivo Municipal.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Castro Urdiales, 9 de febrero de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/2197

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en calle La Sierra, 3 y 5.

Por «Proyectos y Promociones Lavicant, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en edificio de viviendas en calle La Sierra, 3 y 5 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 9 de febrero de 2007.—El alcalde, (ilegible).

07/2185